IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO Departamento 2.º

Procedimiento de reintegro por alcance número B-188/98, de entidades gestoras de la Seguridad Social (Mutua Ceuta), Cádiz.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 6 de octubre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-188/98, de entidades gestoras de la Seguridad Social (Mutua Ceuta), que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de un presunto alcance detectado al emitirse informe especial derivado por la auditoría efectuada por la Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 15 de enero de 1997, por importe de 4.444.888 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1998.-El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—52.441-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta

1/800/1998.-Don EUGENIO GONZÁLEZ MURIEL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25-6-1998, sobre responsabilidad patrimonial por accidente de circulación en acto de servicio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.-El Secretario.-50.748-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/708/1998.-Doña BEAUTY ABOGAR contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-7-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.-El Secretario.-50.745-E.

TRIBUNALES SUPERIORES **DE JUSTICIA**

CATALUÑA

Sala Social

Edicto

Por el presente dictado, en méritos del rollo número 4.455/1998, que dimana de los autos de jura de cuentas número 1.063/1994, del Juzgado Social número 28 de Barcelona, seguidos a instancias de don Antonio Clemente Picón, contra «Nou Paral.lel, Sociedad Anónima», don Roberto Serrano Amador y don Francisco Vizcaíno Sánchez, por el presente se notifica al recurrente don Antonio Clemente Picón, en ignorado paradero, que ha sisdo dictada providencia de fecha 28 de mayo de 1998 que, traducida del catalán a la lengua castellana, dice:

«Secretaria de la señora Egea Gras.

Rollo de queja número 4.455/1998.

Diligencia.—En Barcelona a 27 de mayo de 1998. Hago constar y doy cuenta que en fecha de hoy, se ha recibido, procedente del Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, un escrito del señor Antonio Clemente Picón por el que interpone un recurso de queja contra la resolución de fecha 24 de noviembre de 1998 dictada, por el Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, en el procedimiento número 1.063/1994. No se adjunta la correspondiente certificación de la resolución objeto del recurso, aportándose varias resoluciones por fotocopia. Doy

Providencia:

Ilustrísimo señor don Salvador Vázquez de Parga v Chueca.

Ilustrísimo señor don Carlos Sobrino Lafuente. Ilustrísimo señor don Joaquín Ruiz de Luna del Pino.

Barcelona, 28 de mayo de 1998.

Dada cuenta. Fórmese el correspondiente rollo de sala que se tramitará en conformidad con lo establecido en los artículos 1.698 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se designa como ponente al Magistrado que por turno corresponde, el ilustrísimo señor don Salvador Vázquez de Parga y Chueca. Líbrese oficio al Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona a fin de que remita a esta Sala los autos originales de los que dimana este recurso de queja. Requiérase al letrado recurrente a fin de que en el plazo de ocho días aporte la certificación a que se refiere el artículo 1.700 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que de no hacerlo se archivará este rollo. Al otrosí, se tienen por aportados los documentos que se relacionan.

Así lo acuerda la Sala y lo firma el ilustrísimo señor Presidente. Doy fe.-Firma el ilustrísimo señor Presidente.-Ante mí, firma Secretaria.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Clemente Picón, cuyo domicilio se desconoce y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Barcelona a 5 de octubre de 1998.-La Secretaria de Sala, Rosa María Egea Gras.-52.205.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 165/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «K. L. Aluminio, Sociedad Anónima», contra don José Barrera Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 395000017016596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuvo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por